PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9211238 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9211238
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2026
OBJETO	Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, en transversalidad en Ofimática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
CONTRATISTA	Paola Andrea Bedoya Toro
FECHA DE INICIO	16/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/07/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 26.056.233

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101036653		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/02/2026	30/11/2026	2,605,623.40
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			

Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
0	**0**	$ 26.056.233	**0**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor en el momento la instructora no ha entregado cuentas de cobro por lo cual no se puede certificar el pago de la seguridad social, pero si se validó que el instructor tiene afiliación como independiente en el registmen contributivo y afiliación a un fondo de pensiones activo.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco de las obligaciones establecidas en el contrato vigente y de conformidad con los requerimientos para la vinculación de aprendices, me permito solicitar la modificación de las condiciones inicialmente pactadas. Esta solicitud se fundamenta en que, al realizar la revisión correspondiente en la bolsa corporativa todavía no se cuenta con las bolsas activas por los programadores de nivel nacional lo que nos impide inscribir aspirantes con disponibilidad para el desarrollo de las actividades estipuladas.

A pesar de gestionar la búsqueda siguiendo los lineamientos institucionales, la bolsa corporativa no cuenta actualmente con candidatos activos, pero solo para programar 2 fichas, lo que imposibilita el cumplimiento de la obligación de vinculación bajo los parámetros inicialmente definidos. No obstante, razón por la cual se requiere ajustar el contrato.

Esta modificación resulta necesaria para asegurar la pertinencia del proceso, cumplir con la normativa aplicable y evitar retrasos en la ejecución contractual, manteniendo la calidad y oportunidad en la vinculación del instructor.

MODIFICAR la fecha de inicio y terminación de ejecución del contrato, la cual quedará así:

"la fecha de inicio del contrato será desde el 02 de marzo del 2026, hasta el 15 de agosto del 2026".

MODIFICAR forma de pago de la ejecución del contrato, la cual quedará así:

"SE FIJA COMO VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS LA SUMA DE **VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($26.056.233)**; a) Cinco (5) cuotas mensuales, iguales, de marzo a julio por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497)** cada una b) Una (01) última cuota correspondiente al mes de agosto por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.368.748).**

6. OBSERVACIONES

Para constancia se firma Santiago de Cali, febrero 16 de 2026.



HENRY MARTINEZ CORTES
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9212479 DE 2026

Elaboró: Sandra Jiménez, Apoyo Administrativo coordinación Académica

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios